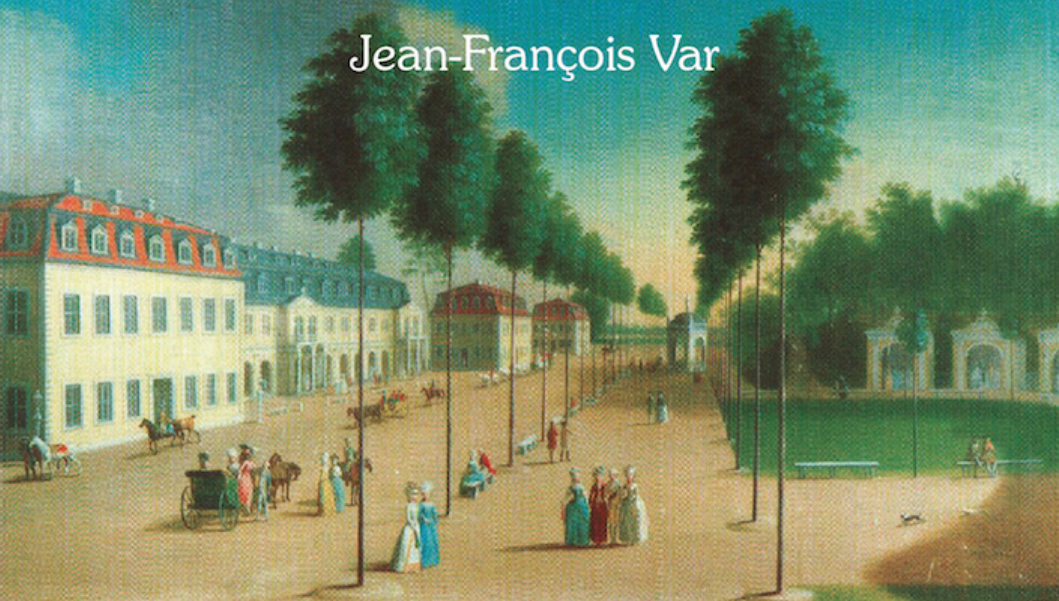


Jean-François Var



LOS CONVENTOS FUNDACIONALES DEL RÉGIMEN ESCOCÉS RECTIFICADO

LYON 1778 - WILHELMSBAD 1782

Prólogo y traducción de
Ramón Martí Blanco


masonica.es

LOS CONVENTOS FUNDACIONALES DEL
RÉGIMEN ESCOCÉS RECTIFICADO

JEAN-FRANÇOIS VAR

LOS CONVENTOS
FUNDACIONALES DEL
RÉGIMEN ESCOCÉS
RECTIFICADO

SERIE AZUL
[TEXTOS HISTÓRICOS Y CLÁSICOS]


masonica.es

JEAN-FRANÇOIS VAR

LOS CONVENTOS FUNDACIONALES DEL RÉGIMEN ESCOCÉS RECTIFICADO

Lyon 1778 - Wilhelmsbad 1782

Selección de textos entresacados de las Actas de
los Conventos de las Galias y Wilhelmsbad que
expresan la doctrina del R.E.R.

Prólogo y traducción de
RAMÓN MARTÍ BLANCO

masonica.es

EDICIONES DEL
ARTE REAL

Los Conventos fundacionales del Régimen Escocés Rectificado
Jean-François Var

Prólogo y traducción: Ramón Martí Blanco

editorial masonica.es®

SERIE AZUL (Textos históricos y clásicos)

www.masonica.es

© 2014 Jean-François Var

© 2014 EntreAcacias, S.L.

EntreAcacias, S.L.

Apdo. de Correos 32

33010 Oviedo - Asturias (España)

Teléfono/fax: (34) 985 79 28 92

info@masonica.es

1ª edición: julio 2014

ISBN (edición impresa): 978-84-942888-7-6

ISBN (edición digital): 978-84-942888-8-3

Depósito Legal: AS 02298-2014

Impreso por Ulzama

Impreso en España

Reservados todos los derechos. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y ss. del Código Penal).

ÍNDICE

Prólogo | 15

Advertencia para la edición española | 33

Las Actas del Convento de las Galias

 Presentación por J.-F. Var | 37

 Las Actas | 40

Las Actas del Convento de Wilhelmsbad

Primera parte:

 El Anteproyecto de Willermoz

 Presentación por J.-F. Var | 111

 Anteproyecto | 116

Segunda parte:

 El Anteproyecto de Willermoz (continuación y final)

 Presentación por J.-F. Var | 141

 Anteproyecto | 158

Tercera parte:

 Presentación por J.-F. Var | 179

 El Anteproyecto de Charles de Hesse

 Presentación por J.-F. Var | 183

 Anteproyecto | 188

El Discurso de Ferdinand de Brunswick

Presentación por J.-F. Var | 197

Discurso | 202

Memorandum de Virieu sobre la Beneficencia

Presentación por J.-F. Var | 219

Memorandum | 225

Proyecto de Capítulo sobre la Beneficencia

Presentación por J.-F. Var | 233

Proyecto de Capítulo | 235

Cuarta parte:

El Discurso de clausura de Charles de Hesse | 239

Proyecto de esbozo del 4º grado

Presentación por J.-F. Var | 247

Proyecto de esbozo | 251

Protocolo de recepción al 1º grado

Presentación por J.-F. Var | 255

Protocolo | 257

Compendio de miras de la Orden

Presentación por J.-F. Var | 261

Compendio | 262

Receso del Convento General

Presentación por J.-F. Var | 267

Receso | 269

Exposición al Directorio de Lyon

Presentación por J.-F. Var | 287

Exposición | 291

Cuadro de Diputados en el Convento General | 309

PRÓLOGO

La presente obra es la traducción del *Cahier Vert - Numéro Hors Série*, editado por Éditions du Simorgh, en París, en abril del 2005, por cuenta del Gran Priorato de las Galias. Los *Cahiers Verts*, son también el boletín oficial de esta Obediencia masónica francesa, depositaria del sistema masónico conocido como Régimen Escocés Rectificado.

En este número extraordinario, y gracias al trabajo de Jean-François Var, tenemos una recopilación no exhaustiva de textos encaminados a presentar la doctrina del Régimen rectificado, entresacados de las Actas de los dos Conventos fundacionales del R.E.R.: el de las Galias, tenido en la ciudad francesa de Lyon, y el de Wilhelmsbad, que tuvo lugar en la ciudad alemana del mismo nombre, cerca de Hanau.

De todos los sistemas masónicos y ritos, conocidos y practicados en la actualidad, no hay ninguno que tenga documentados sus orígenes y su fundación, a excepción del sistema masónico y caballeresco conocido como Régimen Escocés Rectificado, practicante del rito masónico denominado Rito Escocés Rectificado. De ahí la ra-

zón de la publicación de los textos correspondientes a dichas Actas y documentos en lengua castellana para hacerlos accesibles a los masones y estudiosos de dicho sistema masónico en el ámbito hispanoamericano.

El Cahier Vert/Hors Série del 2005, recopila a su vez parte de esas mismas Actas publicadas respectivamente en los Cahiers Verts nº 7 (1985 - *El Anteproyecto* por Jean-Baptiste Willermoz), nº 8 (1986 - *El Anteproyecto*, continuación y final, *Esbozo del Cuarto Grado*), y nº 9 (1988 - *Memorándum sobre la beneficencia* de H. de Virieu; *Proyecto de capítulo para el nuevo código masónico* de H. de Virieu; *Notificación* por Charles de Hesse; y el *Discurso* de Ferdinand de Brunswick). El resto de lo publicado en el Cahier Vert del 2005, era hasta entonces inédito.

Por lo que respecta a lo publicado en lengua hispana, en su momento, el Priorato de Hispania, puso en marcha los *Cuadernos Verdes*, publicándose el número 1 en el año 1996, el nº 2 en el 1997 y el nº 3 en el 2002, que venían a ser la traducción de los tres últimos Cahiers Verts franceses mencionados, de tal manera que tampoco puede decirse que no se hubiera publicado nada en lengua castellana, relacionado con el Convento de Wilhelmsbad. Sin embargo, lo novedoso que nos aporta el Cahier Vert/Hors Série del 2005 (traducido aquí por nosotros), es la publicación de las Actas del Convento de las Galias y el Cuadro de Diputados, celebrado en Lyon, así como otros textos del de Wilhelmsbad, hasta entonces nunca publicados.

Así pues, los masones Rectificados, a diferencia del resto, tenemos perfectamente documentados nuestros orígenes, lo cual resulta de agradecer para orientarse y saber de dónde viene uno, pero la Masonería Rectificada, como toda obra humana —y por esa misma razón imperfecta, como la misma condición humana, y en consecuencia mejorable— no está exenta de claroscuro.

ros. La aportación efectuada por Jean-Baptiste Willermoz con el Régimen Escocés Rectificado a la masonería especulativa, es de todo punto memorable y aporta un aspecto que marcará de manera determinante distancias con todos los otros sistemas masónicos existentes en su época (recordemos las dos fechas del Convento de las Galias 1778 y de Wilhelmsbad en 1782) y los que vendrán después de su creación, y ese aspecto no es otro que devolver la Masonería especulativa a sus orígenes ancestrales de la Masonería operativa, que eran cristianos y particularmente católico-romanos.

Ello no quiere decir que el Régimen Escocés Rectificado esté adscrito a ninguna confesión en particular, pero se manifiesta específicamente cristiano, al explicitar al final del Artículo II del Receso del Convento de Wilhelmsbad: «...el apego más sincero a los dogmas, deberes & prácticas de nuestra santa religión cristiana...», subrayando con ello la noción de cristianismo que se entendía, para nada al margen de las Iglesias oficiales existentes en la época en que fue redactado, que para recordarlas, resumiremos diciendo que eran Occidente, Oriente y las surgidas de la Reforma luterana.

Creo que la frase citada en extracto es suficientemente clara, al no hacer referencia a ningún tipo de «cristianismo primitivo» de los primeros tiempos que pudiera servir de excusa para introducir por la puerta falsa doctrinas anteriores, claramente superadas, abandonadas y especialmente proscritas en los distintos Concilios de la cristiandad, y que nos sirven de referencia para dilucidar lo que cabe entender o no por ser cristiano.

Nuestros fundadores (Jean-Baptiste Willermoz, católico romano, pero también Bernard de Turkheim, que era luterano) hicieron un esfuerzo por superar en el sistema masónico que crearon, las diferencias de religión que habían enfrentado Europa con sangrientas guerras a católicos y protestantes, y que solamente en Francia

en la segunda mitad del siglo XVI, supusieron hasta 8 guerras acontecidas entre 1562 y 1598 entre católicos y los protestantes calvinistas conocidos allí como «hugonotes». Este cristianismo abierto a toda adscripción particular supuso en la práctica un ecumenismo del que el siglo XVIII no había todavía oído hablar y que en nuestros días constituye la principal preocupación de la cristiandad en general.

Sin embargo, nuestros fundadores eran hombres de su tiempo y en consecuencia, no eran ajenos al ambiente reinante en la Europa del siglo XVIII, marcado por el enciclopedismo que daría paso al imperio de la razón y la Revolución francesa, al igual que las curaciones magnéticas —estamos pensando en nombres célebres como Cagliostro, el conde Saint Germain, el mismo Martinès de Pasqually y también Messmer— así como la alquimia. Willermoz y su grupo no fue ajeno a estas influencias como muy bien relata Jean-François Var en su libro «Jean-Baptiste Willermoz, su obra».

La masonería por su parte se debatía buscando un sentido a su existencia en aquella, su nueva etapa «especulativa». A título de comentario, es curioso contemplar como ese debate, continúa vigente en nuestros días, solo que los masones del siglo XVIII buscaban ventajas tangibles del tipo curativas, el del elixir de larga vida o el oro alquímico, mientras que en la actualidad el debate está más centrado en la acción social —olvidando la existencia de partidos políticos y sindicatos— o en una solidaridad o malentendida beneficencia, que acaba alineándose con el resto de ONG existentes, o se queda en una sociabilidad cortés y epicúrea más propia de un club social que de una sociedad como la Francmasonería que se dice y quiere iniciática.

Volviendo a la masonería del siglo XVIII, Willermoz, ante un panorama tan desalentador, siempre había creído que la Francmasonería tenía que procurar algo

más, una Ciencia —como él gustaba decir— de índole superior, que fuera capaz de saciar esa sed de trascendencia, innata en el ser humano de todos los tiempos y de todas las épocas. Esa ciencia creyó encontrarla cuando conoció a Martinès de Pasqually y su Orden de los Caballeros MASONES Elegidos Coen del Universo, pero la inesperada y repentina muerte de Pasqually lo dejó a medio camino en sus expectativas, encontrándose de improviso junto a Louis-Claude de Saint-Martin con una Orden sin aquel que la dirigía, y con unos textos y rituales inacabados, la cual trató de continuar durante un tiempo junto a Saint-Martin, en una reuniones y charlas que quedaron plasmadas en las conocidas como «Lecciones de Lyon» y que han llegado a nuestros días, gracias a los cuidados de Robert Amadou.

Terminado ese período, tanto Willermoz como Saint-Martin, consideraron que no podían continuar con dicha Orden, máxime cuando Louis-Claude de Saint-Martin tenía serias discrepancias —ya expresadas en vida de Pasqually— sobre la vía teúrgica de dicha Orden y la parafernalia que conllevaba, afirmando que para llegar a Dios no era necesaria y que bastaba con la vía del corazón, o del «interno» como gustaba decir, no siendo menester para ello ninguna Orden u estructura obediencial. Por ponerse al margen, Saint-Martin se situó a distancia de cualquier Iglesia, rechazando toda asistencia espiritual en sus últimos momentos, a pesar de haber escrito un buen número de obras y haber mantenido un marcado misticismo cristiano, si bien, a su manera como ahora veremos.

La «manera» a que nos referimos, era a la manera de Martinès de Pasqually, de la que bebieron tanto él mismo como Jean-Baptiste Willermoz.

Los caminos de Willermoz y Saint-Martin se separan, yendo los pasos de este último tras el alemán Jacob Boehme, del que tradujo buena parte de las obras del

llamado «zapatero de Gorlitz», dedicándose por otra parte a escribir los libros que constituyen su obra cuya lista es conocida por los interesados. Willermoz, por su parte, entró en contacto con el barón de Hund, que le habló y presentó un sistema masónico establecido en Alemania como la Estricta Observancia, o también Masonería Rectificada de Dresde, siendo recibido en la misma y dando paso así mismo con él al entorno de íntimos que compartía sus preocupaciones del momento.

Los mismos dirigentes de la Estricta Observancia (Hund, Weiler y el mismo Ferdinand de Brunswick) no estaban muy convencidos del objeto y finalidades de dicha Orden (pretendía el restablecimiento de la Orden del Temple, con la contrariedad que ello suponía por parte de los distintos países en que en Temple había sido abolido — ante la expectativa que se les reclamara todo lo incautado a la Orden— y la misma Iglesia de Roma) y las enemistades con los distintos Reyes y gobiernos de países que sus pretensiones les pudieran procurar.

Willermoz vio entonces la oportunidad de «reformular» la Masonería Rectificada de Dresde, la cual juzgaba con bellas formas pero carente de fondo, de alma. Pensó entonces revitalizarla, introduciendo en ella lo que había aprendido de Martinès de Pasqually, dotándola de una metodología iniciática y unas instrucciones. Así, su idea sería reconvertir la Estricta Observancia, estructurándola en tres Clases concéntricas, siendo la primera Clase dedicada al estudio de los símbolos o Clase Masónica, para pasar a la segunda Clase (u Orden interior), compuesta por una Orden de caballería, culminando el edificio como colofón una tercera Clase, denominada de la Profesión. Sin que tuvieran exactamente estas mismas subdivisiones, esas tres Clases ya existían en la Estricta Observancia, incluyendo la de la Profesión.

Había además —según nos dice el mismo Var en su

comentario del «Anteproyecto» — en la idea de Willermoz, la existencia de una cuarta Clase que constituía el *Nec Plus Ultra* y que Willermoz tenía sepultada bajo el más espeso velo y de la que solo hacía mención de ella en la correspondencia ultra-confidencial, que era la de la Orden de los Caballeros Masones Elegidos Coens del Universo (con sus siete grados) que venía a ser el meollo, el núcleo de toda la concepción que se hacía de la vía iniciática que quería construir, recuperando con ello la obra y Orden de Martinès de Pasqually aparentemente abandonada.

Lo cierto, es que si realmente eran estas las expectativas de Jean-Baptiste Willermoz, éstas quedaron frustradas, pues el Convento de Wilhelmsbad solo ratificó y aprobó la primera y segunda Clases, del plan inicial de cuatro que Willermoz tenía en mente. El edificio en construcción quedó pues incompleto. Pero lo que constituye formalmente la Masonería Rectificada, el Régimen Escocés Rectificado, sí que quedó definitivamente aprobado y sancionado como podemos ver por las Actas del Convento, así como todo el magnífico conjunto de rituales, instrucciones y textos doctrinales (incluyendo la Regla Masónica Rectificada) que configuran esa excelente y eficaz herramienta de construcción y crecimiento personal para todo cristiano que es el Régimen Escocés Rectificado.

Todo lo que queda fuera de esto, no está formalmente aprobado y no existe. Haría falta en todo caso reunir otro Convento, para ampliar, modificar o cambiar lo que el Convento de Wilhelmsbad decretó y decidió.

Los masones Rectificados no podemos negar que la inspiración en que se basan nuestros orígenes es problemática ya que la concepción que Martinès de Pasqually se hacía de ciertos aspectos que constituyen materia de fe cristiana, los entendía a su manera, en particular su concepción de la cristología. Robert Amadou,

en la Introducción a su edición del «Tratado de la Reintegración de los Seres» de Pasqually, pone de manifiesto esas concepciones que no casan con la doctrina comúnmente acordada y aceptada por las Iglesias cristianas, diciendo: «Martinès se escandaliza que haya tres personas en Dios», y más adelante: «Martinès denuncia el dogma de la Trinidad», con lo cual, por mucha voluntad que pongamos, Pasqually profesaba doctrinas ajenas al dogma de la Santísima Trinidad, común para todas las Iglesias cristianas, al igual que presenta la caída de Adán como el motivo que obligó a Dios a la creación del mundo, o una concepción particular de la angelología, que se apartan de la fe cristiana.

Sin embargo —también los Masones Rectificados, conocedores de nuestros rituales y textos— tampoco podemos negar que todo lo que se afirma en nuestros rituales, instrucciones y textos doctrinales aprobados por el Convento de Wilhelmsbad, no se ajuste estrictamente a lo que hay que profesar y creer para decirnos cristianos en cualquiera de las confesiones cristianas existentes actualmente. Al parecer, Jean-Baptiste Willermoz, Turkheim y aquellos de nuestros fundadores que intervinieron directamente en la redacción y revisión de nuestros textos y rituales, se cuidaron muy mucho de que así fuera, dejando en todo caso esa parte de doctrina que no se ajustaría a la fe cristiana para las otras Clases que no fueron aprobadas en Wilhelmsbad. Consecuencia de todo ello: la Orden Rectificada y el Régimen Escocés Rectificado —de acuerdo a los rituales, instrucciones y textos doctrinales vigentes— es perfectamente acorde con la doctrina y fe cristiana. Punto.

Ahora bien, la Masonería Rectificada ha tenido problemas y disensiones tanto en Francia como en España; en España en el año 2010 y en Francia posteriormente en el 2012. Vayamos a analizar estos problemas, y ver si realmente están dentro o fuera del R.E.R. y las causas

que llevaron a ello.

Como podemos ver por los Conventos cuyas Actas se reproducen en este mismo libro, la historia del Régimen Escocés Rectificado arranca desde la segunda mitad del siglo XVIII, pero su existencia, si bien ha perdurado ininterrumpidamente a lo largo de los años (la continuidad está debidamente documentada, con su exilio suizo y su vuelta a Francia) ha sufrido diversas vicisitudes que sería demasiado largo de enumerar aquí por lo que podríamos ir directamente al año 1983 en que mi querido y respetado Daniel Fontaine, accede a la dirección (1983-2005) del Gran Priorato de las Galias, en sustitución del conocido escritor Jean Tourniac.

Otro hito importante para el asunto que nos ocupa se produce el 13 de junio del año 2000, cuando la Gran Logia Nacional Francesa decide romper unilateralmente la Convención firmada en 1958 con el Gran Priorato de las Galias. Con esta ruptura unilateral e injustificada, el G.P.D.G. se encuentra libre de toda atadura u opresión que le impidiera practicar el R.E.R. en plenitud, y se dedica a ahondar en el depósito recibido. La figura de Jean-Baptiste Willermoz y su legado, junto a la de Louis-Claude de Saint-Martin —e inevitablemente con ellos Martinès de Pasqually—, empiezan a resurgir con fuerza y a partir del año 2005, el nuevo Gran Maestro, impulsa el Martinismo, promoviendo la Sociedad de los Independientes.

Es en esta profundización del legado de Willermoz que aflora la influencia de Martinès de Pasqually, su particular concepción de la Creación y el Universo, la lectura de su «Tratado», dando pie a que un cierto número de masones Rectificados con la doble condición de Martinistas, resaltarán un supuesto pensamiento de Jean-Baptiste Willermoz —pensamiento que por otra parte no aparece en ningún texto ni documento aprobado por nuestros dos Conventos fundacionales— y

que diferiría de la doctrina oficial comúnmente aceptada y aprobada por las distintas confesiones cristianas de la Iglesia, poniendo a los Masones Rectificados ante la tesitura de tener que escoger entre ser fieles a la Iglesia de Cristo o al supuesto pensamiento de Willermoz. Quisiera recalcar de pasada, que todo Masón Rectificado, antes que masón es cristiano, pues esa es la condición que se le exige para poder pertenecer a la Masonería Rectificada, y es a la defensa de la Santa Religión cristiana a lo que se compromete —y acepta comprometerse libre y voluntariamente— cuando su entrada en la Orden.

La actitud de esos masones que no habían entendido su compromiso cuando su entrada en la Orden Rectificada, situaba con sus afirmaciones —basadas entre otras cosas, en que la resurrección al final de los tiempos, no se producirá con la resurrección de la carne (como por otra parte afirma el Credo cristiano) sino que se hará en cuerpo glorioso, contradiciendo la doctrina de la Iglesia— a la Orden de los Caballeros Bienhechores de la Ciudad Santa en un callejón sin salida, poniendo en entredicho lo proclamado, decidido y aprobado en el Artículo II del Receso del Convento de Wilhelmsbad, consistente en: «...el apego más sincero a los dogmas, deberes & prácticas de nuestra santa religión cristiana...».

Inaudito pero cierto.

No quiero decir con esto que los disidentes, inventaran sus afirmaciones y no las apoyaran en documentos y textos, pero esos documentos siempre han sido periféricos al R.E.R. y han consistido en cartas particulares de Willermoz enviadas a sus íntimos allegados y confidentes, en las que expresaba sus inquietudes y preocupaciones sobre lo que fue la obra de su vida —bien es cierto— pero que nunca han formado parte del cuerpo de rituales y textos constituyentes aprobados por nues-

tros dos Conventos fundacionales. Entre esa documentación exhibida por los disidentes, están las Instrucciones a Profesos y Grandes Profesos de la tercera Clase, la cual no es preciso recordar de nuevo que nunca fue aprobada.

El Espíritu sopla donde quiere, y probablemente en Wilhelmsbad y a pesar de la heterogeneidad de la composición de los Diputados al Convento, se valió de razones que nada tienen que ver con el caso que nos ocupa, para que esa tercera Clase quedara por aprobar. Como más arriba decíamos, sería necesario reunir otro Convento para ampliar, derogar o añadir lo que se decidió en Wilhelmsbad.

Lo que resulta fuera de toda lógica, y además constituiría un engaño, es que la Orden Rectificada se presente profesando «el apego más sincero a los dogmas, deberes & prácticas de nuestra santa religión cristiana» con el mero fin de captar candidatos, para después decirles – a aquellos que sean llamados a la tercera Clase después de largos años – que en realidad el gran secreto de la Orden Rectificada consiste en profesar una doctrina contraria a la de aquella Iglesia – de la que por otra parte se le exigió como condición que formara parte cuando su entrada –, y que todo cuanto se la ha dicho hasta ese momento era un engaño. Si así fuera, seríamos unos estafadores y mereceríamos el desprecio de toda la sociedad.

Los Masones Rectificados, en tanto que cristianos – como condición previa a la de masones – tenemos un solo Maestro, y además está en el cielo y este no es otro que Jesucristo. Todos los demás maestros, se llamen Martinès de Pasqually, Jean-Baptiste Willermoz, Louis-Claude de Saint-Martin, Robert Amadou o como se llamen, no son más que «pequeños maestros» como bien decía el Gran Maestro del Gran Priorato de las Galias, en su alocución de la Saint-Michel-2013: «Willermoz, Saint-Martin y

Martinès de Pasqually ante el único y verdadero Maestro, no son más que «pequeños maestros» a los que podemos enmendar, oponer, contrariar —ya que enriquecer no es traicionar, sin incurrir en los relámpagos de una doxa demasiado farisea, como para que el Espíritu Santo haya dejado de soplar sea en la crucifixión sea en el nacimiento al cielo de los «pequeños maestros».

Ante la controversia, y mientras no haya un nuevo Convento que sienta nuevas bases, aquellos que tienen la responsabilidad de dirigir la Orden Rectificada, han de levantar sus voces y poner las cosas en el lugar que les corresponde, porque al fin y al cabo, es lo que se espera de ellos: un referente, que reafirme a sus gentes ante el desasosiego y la incertidumbre que proporciona un cristianismo de perfil bajo que desgraciadamente es el que impera en nuestro mundo actual, falto de compromiso e ideas claras, que sucumbe fácilmente ante las afirmaciones de la palabra docta y académica, cuyo supuesto conocimiento, retórica y coherencia hace tambalear una fe cristiana poco sedimentada.

Llevamos años y mucha literatura, que lo único que ha hecho es sembrar la duda en el espíritu de esos cristianos de perfil bajo a los que me refería, que por desgracia son legión en nuestras actuales Obediencias, resaltado aspectos en tal o cual parte de un determinado documento, tendentes todos ellos a sembrar la confusión.

Tenemos una Orden de caballería, y nuestra Orden Rectificada es conocida también como la Orden de los Caballeros Bienhechores de la Ciudad Santa, y en lugar de resaltar sus valores caballerescos —que a fin de cuentas no son más que valores cristianos— y el bien hacer que su propio nombre indica, presentamos a nuestros Caballeros con una imagen que deja entender estar más próxima al teúrgo invocador de espíritus, que al «pobre caballero de Cristo» al que aluden nuestros ri-

tuales. Podemos –y debemos– comentar y producir anotaciones al conjunto de textos que engrosan el bagaje relacionado con el R.E.R., pero no hace falta que lo hagamos siempre para recordar, que cuando Willermoz dice tal o cual cosa, en realidad está queriendo decir otra. Más nos vale que destaquemos los aspectos que demuestran la perfecta concordancia de nuestros rituales y textos con la tradición cristiana de las distintas confesiones, que invirtamos esfuerzo y tiempo por destacar aspectos que van en su contra, y en definitiva en contra del progreso espiritual de todos los miembros de nuestra Orden Rectificada, objeto último de nuestra Institución.

Diferenciamos y separemos la Masonería Rectificada de todo aquello que no es masonería, y que solo quiere y necesita al R.E.R. para justificar y legitimar su propia existencia, aludiendo a un común origen –que no negamos, ni al que tampoco renunciamos- pero al que no nos podemos supeditar de ninguna de las maneras, asumiendo los errores doctrinales de un judeocristianismo superado por posteriores Concilios de la Iglesia, nosotros, pobres seres caídos, pero conscientes de nuestra anterior grandeza y origen, y conscientes también que ese camino de retorno solo podrá llevarse a cabo por la mediación salvadora y salvífica del gran Reparador (por utilizar el léxico que nos es propio a los Masones Rectificados), verdadero Dios y verdadero Hombre, encarnado en María, muerto y resucitado en la carne, como resucitaremos todos al final de los tiempos.

Ante tal estado de cosas no podemos continuar impasibles. La inacción es culpable para aquellos que tenemos capacidad de actuación para con el R.E.R. Hay que desenmascarar esas doctrinas que nos confunden y corrompen. Se ha dicho que Martinismo y R.E.R. es lo mismo, poniendo ejemplos como el del Martinismo Ruso. Lo que se quiere dar a entender es falso. Después de

Wilhelmsbad, lo que se acordó en el Convento no prosperó ni en Francia ni en Alemania, pero sí en Rusia. En Francia, porque los tiempos después de 1782 y hasta el estallido de la Revolución andaban muy revueltos y la sociedad francesa no estaba para propuestas espirituales. En Alemania, porque no llegaron nunca a aceptar de buen grado la reforma propuesta por los franceses, y la mayoría de Logias volvieron a la Estricta Observancia hasta su desaparición. Sin embargo la situación fue distinta en Rusia, y Novikoff puso en práctica la Reforma y la continuó hasta 1792, fecha en que Catalina II prohibió su actividad a causa de las presiones venidas de Francia y el nuevo gobierno revolucionario. No obstante, el Régimen Escocés Rectificado se dio a conocer en Rusia como Martinismo a causa del entusiasmo de Novikoff por Louis-Claude de Saint-Martin, pero no podía tener nada que ver con el Martinismo actual porque dicha Orden fue creada por Gérard d'Encause (Papus) y Augustin Chaboseau en 1890, casi cien años más tarde de ser prohibido el R.E.R. en Rusia. Así pues, el Martinismo no tiene nada que ver con la Masonería Rectificada ni con el R.E.R. entre otras cosas porque no se trata de masonería.

Por añadidura, el Martinismo sin ser en sí mismo una iglesia, sí tiene una «iglesia» propia, la Iglesia Gnóstica Universal creada por Jules Doinel entre 1890 y 1892 (o variantes como la Ecclesia Gnostica Christianna), de la que son nombrados «obispos» todos sus dirigentes, pero esa «iglesia» no es en absoluto asimilable a ninguna Iglesia cristiana al profesar doctrinas contrarias a la misma, y quedar sus seguidores fuera del cristianismo.

La tolerancia no es aquí aplicable, cuando anda en juego lo que podríamos llamar en el siglo XXI el «ADN» del cristianismo, cuando hay en juego los dogmas de fe que son la base de la fe cristiana. Tampoco cabe la posibilidad de cubrir ese tipo de desviaciones

bajo el manto del esoterismo, o de una supuesta iniciación, cuyo conocimiento dispensado, pondría a sus poseedores por encima de los simples creyentes que quedarían así como unos imbéciles ignorantes. Y les decía Jesús: «¿Acaso se trae una lámpara para meterla debajo de un cajón o debajo de la cama? ¿O para ponerla en el candelero? Si algo se esconde es para que se descubra, si algo se hace a ocultas es para que salga a la luz. El que tenga oídos para oír, que oiga.» (Mc 4, 21-23)

He oído hablar en distintas ocasiones de una doctrina propia de la Orden Rectificada. Además de esa doctrina, añadiré que hay también una manera de hacer, una manera de enseñar, una metodología iniciática que le es propia y que le debemos a Jean-Baptiste Willermoz cuyo genio y acierto al construirla, consiste más en sugerir (para el propio interesado reflexione y saque sus conclusiones) que en pontificar o establecer claramente criterios determinantes. En este sentido, podemos encontrar en nuestros rituales frases como: «...sabemos que toda opinión sofocada o adoptada por mera complacencia, no es nunca sólida ni provechosa y su inestabilidad se manifestará tarde o temprano» [ritual MESA del G.P.D.H., pág. 98], o también: «...son menos los secretos que hemos querido revelar, que verdades hemos procurado grabar en vuestra alma» [ritual CBCS del G.P.D.H., pág. 89]; siempre llevando dulcemente, pero respetando siempre también el libre albedrío que Dios dio al hombre. Volviendo a la doctrina, lo que está absolutamente claro es que dicha doctrina no puede en modo alguno ser contraria a la doctrina que constituye la Fe de la Iglesia (entendiendo las distintas confesiones cristianas), porque si así fuera, los dirigentes de la Orden Rectificada serían unos estafadores y harían lo contrario que dicen nuestros rituales aprobados en nuestros Conventos fundacionales: «*Si, la Orden* [entendiendo con

ello la Orden de los Caballeros Bienhechores de la Ciudad Santa] *es cristiana*; debe serlo y no puede admitir en su seno más que a cristianos». Doctrina Rectificada, sí, pero en absoluta consonancia con la doctrina de la Iglesia.

El Régimen Escocés Rectificado tiene sus peculiaridades, y si por una parte puede presumir de tener bien documentados sus orígenes, hay que reconocer que tiene ciertas influencias en esos orígenes no deseables o cuando menos cuestionables desde la óptica de la ortodoxia cristiana. Como toda obra humana tiene sus imperfecciones — ¿cuál no? —, y si bien esas influencias de las que hablamos no aparecen claramente en nuestros rituales, instrucciones y textos doctrinales aprobados en nuestros dos Conventos fundacionales, están ahí en germen y siempre saldrá algún loco interesado en ponerlas de manifiesto, por mucho que tenga que ir a buscar esos indicios fuera de nuestro cuerpo doctrinal. Si no estamos siempre vigilantes, si no estamos siempre atentos en una vigilia perenne, el ladrón se colará entre el rebaño y sembrará el desconcierto.

Aquellos que tienen la responsabilidad de dirigir la Orden Rectificada han de hacer la guardia permanente, guardando este Grial que constituye la fe de la Iglesia, que quizá no procure curaciones espectaculares en este mundo, ni riquezas materiales, pero cuyos sacramentos procuran la Salvación.

Todo ha sido dicho por lo que respecta a la Masonería Rectificada, al Régimen Escocés Rectificado o bien la Orden de los Caballeros Bienhechores de la Ciudad Santa. Lo demás, será lo que sea pero no se trata de Masonería. No nos dejemos confundir.

Sirvan estas breves líneas como humilde aportación a esa vigilia de la que hablaba y de la que todos aquellos que en un momento u otro hemos tenido responsabili-

dades en la Orden Rectificada, somos deudores. Seamos la luz que luce en las tinieblas, cual faro para navegantes por estas aguas procelosas.

Barcelona, 6 de junio del 2014

RAMÓN MARTÍ BLANCO
Gran Maestro y Gran Prior Emérito
GRAN PRIORATO DE HISPANIA

ADVERTENCIA

PARA LA EDICIÓN ESPAÑOLA

La presente edición española reproduce idénticamente el contenido del «Número Hors Série» de los «Cahiers Verts» titulado «Los Conventos del Régimen Escocés Rectificado», publicado bajo mi cuidado y atención en el año 2005.

Presenta dos series de textos:

1º) Las Actas del Convento de las Galias.

Este texto es muy sucinto, y remito al lector a la presentación que del mismo he efectuado.

2º) Las Actas del Convento de Wilhelmsbad.

Este otro conjunto es por el contrario muy copioso. Comporta dos subconjuntos:

Las Actas propiamente dichas o Protocolos, es decir los procesos verbales de las sesiones redactados respectivamente y en paralelo por Friedrich Schwartz, secretario del convento para lengua alemana, y por Jean de Turkheim, secretario del convento para lengua francesa. Estos dos informes son muy interesantes en particular por sus variantes.

Los *Anexos*, reproduciendo los textos comunicados al convento en su lengua original, alemana o francesa.

Este corpus *no ha sido nunca publicado íntegramente*. Lo haré algún día, si Dios me concede vida y las fuerzas necesarias.

Lo que he hecho hasta el momento presente, es extraer de este conjunto una selección de textos que expresan *ex officio* la doctrina del Régimen rectificado. Por otra parte, sabemos en efecto que es precisamente por su doctrina que la masonería «reformada y rectificada» se distingue de otras formas de masonería.

Esta doctrina es expuesta por las «cabezas pensantes» del convento, sus dos presidentes, el duque Ferdinand de Brunswick y el príncipe Charles de Hesse, y sobre todo por Jean-Baptiste Willermoz, en su *Anteproyecto* que es una obra maestra de pedagogía doctrinal. Esa doctrina es por otra parte explicitada en detalle en el *Receso* que es el documento final oficial que otorga sanción *definitiva* a las decisiones del convento. Sanción definitiva ya que ningún otro convento ulterior ha venido a reformar estas decisiones.

Por lo que respecta a Francia, la *Exposición al Directorio de Lyon* constituye una paráfrasis del *Receso* que le da valor legal en nuestro país.

Las cosas están pues absolutamente claras. Es pues únicamente basándonos sobre *dichos documentos oficiales* que podemos explicitar y comentar la doctrina del Régimen rectificado. En particular, los extractos entresacados de correspondencias privadas de Willermoz en base a los cuales algunos se creen autorizados para desarrollar teorías que únicamente son las suyas, no tienen ningún valor legal para el Régimen. En este sentido, Willermoz y Bernard de Turkheim intercambiaron *en privado* inflamadas consideraciones a favor o en contra del «papismo», y nada de todo esto se transpara en el seno del Régimen.

Limitémonos pues a las enseñanzas del Régimen rec-
tificado; son de por sí lo suficientemente ricas como pa-
ra que se le añadan aventuradas divagaciones.

JEAN-FRANÇOIS VAR



El autor y el traductor en la festividad de la San Andrés 2012
del G.P.D.H.



H. J. Spillermaier
Gülden des Jahres 1790

LAS ACTAS DEL CONVENTO DE LAS GALIAS

La importancia del Convento de las Galias no puede ser subestimada. Dicho Convento es el fundador del Régimen Escocés Rectificado en su vertiente francesa — que es la única subsistente en nuestros días — y estableció lo que se ha calificado en definitiva como la «Reforma de Lyon» para diferenciarla de la «Reforma de Dresde» que vio el nacimiento del Sistema de la Estricta Observancia¹. Anticipándose sin saberlo alrededor de diez años — aunque las ideas se percibían en el ambiente — a los acontecimientos políticos que se iban a producir, el Convento se reunió en Asamblea constituyente, y examinó y ratificó lo que todavía hoy constituye la única Constitución del Régimen Escocés Rectificado, consistente en el díptico cuyas dos hojas precedidas por una Introducción enunciando los principios fundamentales, lleva por título: el Código de las Logias Reunidas & Rectificadas de Francia, y el Código y Reglamentos generales de la Orden de los Caballeros Bienhechores de

¹ Cf. Jean-François-Var, en Travaux de Villard de Honnecourt n° 23 (1991): La Stricte Observance, pp. 19 a 32.

la Ciudad Santa. En efecto, si bien estaba claramente estipulado (punto 8º de la decisión preliminar de 6 de noviembre de 1778) que quedaba requerida la ratificación por parte de un futuro Convento General de la Orden, y si, cuatro años más tarde, el Convento de Wilhelmsbad se ocupó efectivamente de la cuestión, y después de haber dado su aprobación a una *Introducción general*², y decidió un cierto número de modificaciones, constituyendo al efecto un comité de redacción³ con el fin de proceder a una reescritura completa del «Código de Leyes» que sería en lo sucesivo el de la Orden entera, sin embargo, en razón de las circunstancias históricas (que Willermoz detallará en su gran carta de 10 de septiembre de 1810 a Charles de Hesse)⁴, la tarea no pudo llevarse a buen puerto. El doble Código de Lyon permanece pues como el único documento que nunca jamás haya sido aprobado por un Convento y que continúa jurídicamente en vigor, por bien que el devenir de los tiempos haya obligado a aportarle *de facto* ciertas enmiendas.

Tres asuntos dominarán los trabajos del Convento de Lyon, al igual que serán objeto del de Wilhelmsbad: 1º la titularidad de la Orden y su Matrícula, asunto que se confunde en realidad con el segundo: 2º la filiación templaria; y finalmente, 3º la Beneficencia. Sobre estas cuestiones, el Convento tomó, bajo la influencia determinante de Jean-Baptiste Willermoz, posicionamientos que resultaron controvertidos incluso en Francia, cuando el Convento General era el que en principio debía aportarle soluciones definitivas. Sabemos que no fue así. Esto es así, hasta el punto que las Actas del Conven-

² No está claro si por falta de documentos, ésta Introducción retomaba la de los Códigos de Lyon, o bien se apartaba de ellos. La primera hipótesis resulta la más probable.

³ Cf. más adelante, pág. 275, el artículo VI del Receso.

⁴ Publicada en Cahiers Verts, nº 8, págs. 84 a 99.

to de Wilhelmsbad, tan considerables por su masa como por su tenor, cayeron en un olvido casi total, hasta que las redescubrimos hace poco más de veinte años y empezamos a explotarnos.

Hemos estimado juicioso y provechoso el hacer preceder a la reedición de las Actas de Wilhelmsbad, las Actas de Lyon, puesto que el Convento Nacional de las Galias, fue no solamente el antecedente lógico y cronológico del Convento General de Wilhelmsbad, sino también la causa determinante de su reunión. Con este fin, hemos utilizado la edición procurada por Edmond Mazet en los *Travaux de Villard de Honnecourt*, nº 11 (1985), e invitamos a nuestros lectores a remitirse a su excelente presentación.

Por nuestra parte, le tomamos igualmente prestado (corrigiéndolo ligeramente) el cuadro por él dispuesto de todos los participantes, con sus titularidades, cuadro a comparar útilmente con el oficial, de Diputados al Convento de Wilhelmsbad, que publicamos más adelante en facsímil⁵.

Finalmente, al igual que en el caso de las Actas de Wilhelmsbad, y contrariamente a Edmond Mazet, hemos modernizado la ortografía y la puntuación.

JEAN-FRANÇOIS VAR

⁵ Páginas 309 a 311.